



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 211 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 JUL. 2014

VISTOS:

La Nota Informativa N° 259-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OADM, de la Oficina de Administración, la Nota Informativa N° 1158-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal N° 266-2014-MINAGRI- DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 191-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 28 de enero de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los expedientes técnicos de las obras: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucara, Distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac" y "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpucro, Capillanilloc y Hornoyoq del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del Distrito de Tuma Huaraca – Andahuaylas – Apurímac";

Que, mediante Memorándum N° 387-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 05 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 323-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 14 de marzo de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio solicitó la aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité Especial;

Que, el proceso de Selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI- AGRO RURAL se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación N° 62, por un valor referencial total de S/. 5'351,556.90 (Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Quinientos cincuenta y Seis con 90/100 Nuevos Soles);



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 20 de marzo de 2014, se resolvió aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y se designó al Comité Especial Ad Hoc para su conducción de la siguientes obras:

ITEM 1: Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucara, distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac".

ITEM 2: "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpucro, Capillanilloc y Hornoyoq del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del distrito de Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de marzo de 2014, se resolvió aprobar las bases de proceso de selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 02 de junio de 2014, se resolvió modificar entre otras la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, en el extremo que se designa a los miembros del Comité Especial, por cuanto había la necesidad de reconformar el Comité Especial Ad Hoc de la Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Mediante Nota Informativa N° 1158-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de 09 de julio de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que considera procedente la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 67-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, bajo el sustento y consideraciones siguientes: 1) *Con fecha 25 de abril de 2014, en el acto público de presentación de propuestas fue declarado Desierto el Ítem N° 1, en razón de no haber quedado ningún postor en carrera.* 2) *Con fecha 30 de abril de 2014, se otorgó la buena pro del Ítem N° 2 a Consorcio Umamarca.* 3) *Con fecha 30 de mayo de 2014 se cursa carta notarial al consorcio Umamarca, notificándole la pérdida de buena pro debido a no haber presentado la documentación dentro del plazo establecido.* 4) *Con Memorandum N° 1279-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de fecha 21 de mayo de 2014; la Dirección de Operaciones informa que persiste la necesidad de la contratación de la obra correspondiente al Ítem N° 1, adjuntando el presupuesto actualizado y aprobado por la respectiva Dirección Zonal, el mismo que no modifica el monto anteriormente establecido.* 5) *Con Memorandum N° 1770-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de fecha 30 de junio de 2014, la Dirección de Operaciones informa que persiste la necesidad de la contratación de la obra correspondiente al Ítem N° 2.* 6) *Con Memorandum N° 1083-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, de fecha 04 de julio de 2014, se otorga la previsión presupuestal 2015 para la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 105 y 106, de acuerdo al cronograma cursado por la Dirección de Operaciones, la cual determina que la ejecución se extenderá hasta el próximo año fiscal;*

Mediante Nota Informativa N° 259-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM, de fecha 09 de julio de 2014, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva apruebe el expediente de contratación del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 67-2014-MINAGRI-AGRO RURAL derivada de la Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el expediente de contratación remitido, cuenta con la justificación de la necesidad por parte del área usuaria, la determinación del valor referencial actualizado, la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como su inclusión en el PAC de la Entidad;

Asimismo, a que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe legal N° 266-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, de fecha 14 de julio de 2014, recomienda que se emita, el acto



resolutivo que disponga la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor cuantía N° 67-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de las obras ITEM 1: Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucara, distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac" y ITEM 2: Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpucro, Capillanillo y Hornoyoq del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del distrito de Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac" y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificada por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 056-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de las obras:

ITEM 1: Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucara, distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac", S/. 1 564,400.96 (Un millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 96/100 Nuevos Soles).

ITEM 2: "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpucro, Capillanillo y Hornoyoq del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del distrito de Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac", S/. 3 787,155.94 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 94/100 Nuevos Soles).

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional. (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

